

ANEXO I

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA SUPERIOR APLICABLES MIENTRAS PERDURE LA EMERGENCIA SANITARIA

1. Lineamientos generales

- 1.1. El contexto de emergencia sanitaria, el distanciamiento social, preventivo y obligatorio (DISPO) continúa vigente. Sin embargo, reconociendo las acciones realizadas en la primera mitad del año 2020, y con el propósito de ofrecer un marco que oriente la toma de decisiones de gestión institucional y de desarrollo curricular de las carreras de formación técnica superior, se proponen los siguientes lineamientos para la organización del segundo semestre:
- 1.2. La educación en situación de emergencia sanitaria implica cambios en la modalidad de cursado, por lo que las distintas acciones que desarrollen las instituciones en este tiempo no podrán implicar modificaciones de las cargas horarias de los espacios curriculares ni de los módulos, **como tampoco de la carga horaria de las prácticas profesionalizantes**. Sin embargo, los cambios también estarán relacionados con el sistema de correlatividades para la acreditación de los mismos.
- 1.3. Las acciones que desarrollen los institutos deberán formar parte del Plan de Trabajo Institucional (PTI). Aquellos institutos que lo presentaron en tiempo y forma solo deberán anexar los acuerdos y las acciones planificadas para el segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2020, incluyendo las acciones proyectivas para la primera parte del ciclo lectivo 2021. Los institutos que no lo han presentado a la CGES, deberán hacerlo dentro de los 30 días de recibido, por vía oficial, el documento "Lineamientos generales para la planificación de la Educación Técnica Superior para el 2do cuatrimestre del ciclo lectivo 2020".

2. Planificación de espacios curriculares y módulos:

- 2.1. Usar los modelos propuestos en jornadas institucionales de marzo y agosto de 2020.
- 2.2. Seleccionar saberes: tanto en la estructura curricular con formato modular como en la disciplinar es necesario que, en este segundo cuatrimestre cada docente tenga en cuenta que es imprescindible diferenciar entre lo esencial y lo accesorio, siempre en función del logro de las competencias que definen el perfil profesional del egresado.
- 2.3. Completar los contenidos que no se pudieron dar en el primer cuatrimestre del ciclo 2020, y pensar en retomarlos en el ciclo 2021, de acuerdo con las necesidades y propuestas institucionales presentadas ad referendum de la CGES, que irá orientando y dando pautas para su viabilización.

3. Prácticas formativas

En cada espacio curricular o cada unidad modular se planifican actividades para el aprendizaje de saberes teóricos o específicos y actividades para la aplicación de los mismos. El conjunto de estas actividades prácticas constituye las **"prácticas formativas"**, ya que se dan en el interior de cada espacio o unidad modular, son propuestas por el docente y deben llevarse a cabo con una carga horaria de hasta el 33% del total de cada unidad curricular o modular. Las prácticas formativas propuestas a través de la enseñanza mediada por TIC, en la emergencia sanitaria con suspensión de las actividades presenciales, implican varios aspectos fundamentales:

- Consignas claras y unívocas basadas en el aprendizaje autónomo o independiente.
- Conocimiento del entorno tecnológico del estudiante para proponer herramientas virtuales de uso eficiente.
- Previsión sobre cómo harán y cómo entregarán las actividades aquellos estudiantes que no tienen conectividad y/o dispositivos disponibles.
- Evaluación de las actividades y devolución o retroalimentación.

4. Las Prácticas Profesionalizantes como eje articulador de la propuesta curricular

- 4.1. La práctica como espacio curricular anual o como eje que atraviesa las distintas unidades de un módulo propone un conjunto de actividades, en entornos formativos reales o simulados, que desarrollan en forma directa las competencias del perfil profesional, poniendo al estudiante en una situación en la que debe pensar y actuar como técnico superior.
- 4.2. Al conjunto de actividades de este tipo que articulan transversalmente el desarrollo de cada espacio curricular o módulo se lo denomina **“práctica profesionalizante”**. Su desarrollo requiere del trabajo coordinado de los profesores y del abordaje interdisciplinario de los saberes, y se hace visible en el diseño de un proyecto, en la construcción de un modelo o prototipo que implica que el estudiante utilice determinados conocimientos adquiridos en el cursado de espacios curriculares o unidades modulares.
- 4.3. Las prácticas profesionalizantes propuestas a través de la enseñanza mediada por TIC contienen varios aspectos fundamentales a tener en cuenta, tales como:
 - Trabajo en equipo de los docentes para definir un proyecto, proceso o producto que debe concretarse y que debe visualizar claramente el nivel de desarrollo de las competencias profesionales alcanzado y la forma de evaluación más adecuada. Esto se materializa en los proyectos interdisciplinarios de las carreras disciplinares solicitados (material de jornadas institucionales de marzo y agosto 2020).
 - En carreras disciplinares y modulares: definir cuáles son los saberes esenciales que permiten desarrollar las capacidades y habilidades que deben generarse en los espacios o unidades involucrados en ellas, y acordar propuestas de trabajo conjunto entre estudiantes y profesores, que necesiten la aplicación de esos conocimientos, dejando los contenidos ampliatorios o menos relevantes para instancias posteriores.
 - Las actividades integradoras de aprendizaje para las prácticas profesionalizantes de primero a tercer año, estén centradas en el diseño de proyectos, el diseño y construcción de prototipos, la resolución de casos, y todas aquellas otras estrategias y actividades que permitan poner en evidencia los niveles de adquisición o desarrollo de las competencias y saberes específicos del perfil profesional.

5. Criterios de cursado para las Prácticas Profesionalizantes

- 5.1. En cuanto al desarrollo curricular y cursado de las prácticas profesionalizantes deberá tenerse en cuenta que la normativa vigente establece que las prácticas profesionalizantes pueden concretarse:
 - Durante el cursado, en interrelación con otras unidades curriculares, pudiendo contemplar aproximaciones al mundo del trabajo en lapsos de tiempo variables (cortos o más extendidos), de acuerdo con las definiciones del diseño curricular y con el perfil profesional.
 - A la finalización del cursado, o antes del inicio de cursado del año subsiguiente, en forma intensiva.
 - Según la estacionalidad requerida en los procesos de práctica.
 - Fuera del ciclo lectivo, con un calendario diversificado, según las especificidades del diseño curricular y de acuerdo al perfil profesional.
- 5.2. Dado que el objeto de los Institutos Técnicos de Educación Superior es la formación para el trabajo, la normativa nacional y provincial vigente establece que la asistencia total prevista para el desarrollo de las Prácticas Profesionalizantes no podrá ser inferior al 75% de la carga horaria total destinada a la misma en el diseño curricular. No obstante, mientras perduren la emergencia sanitaria y el aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO), deberán reconsiderarse los porcentajes de asistencia presencial, reconociendo a los estudiantes la asistencia virtual de acuerdo a criterios institucionales basados en las pautas de este documento y que deberán quedar reflejados en el Proyecto Institucional de Prácticas Profesionalizantes, ad referendum de la CGES. Debe recordarse que de ninguna manera podrá cambiarse el crédito horario exigible para las Prácticas según diseño curricular. Lo único que cambia es el escenario en el que se desarrollan.
- 5.3. Las prácticas profesionalizantes, que requieran presencialidad en el entorno ocupacional podrán llevarse a cabo si la institución formadora de técnicos cuenta con este entorno, o bien si las empresas o ámbitos laborales están dentro de las habilitadas para funcionar de acuerdo con las normas legales vigentes. Se deberá garantizar el estricto cumplimiento de las mismas y de los protocolos de seguridad establecidos por el Poder Ejecutivo Nacional para la

protección de las personas y la sociedad en tiempos de contingencia. Dichos protocolos, certificado de consentimiento informado del alumno, certificado de consentimiento de la empresa u organismo, conjuntamente con una nota del estudiante solicitando realizar la tarea de campo de la práctica profesionalizante, deben ser elevados a la CGES para su aprobación, quien emitirá una autorización que habilite al desenvolvimiento de dichas prácticas. En caso de que pudiera darse esta situación, y si las prácticas profesionalizantes están vinculadas con las actividades exceptuadas por la normativa nacional y provincial vigente, la institución formadora juntamente con un responsable del entorno ocupacional, emitirán un certificado o constancia para que quede justificado el tránsito del estudiante, y el del docente si fuera necesario. El uso de transporte público por parte del estudiante para desempeñar prácticas profesionalizantes en entornos ocupacionales de actividades exceptuadas se registrará según normativa provincial vigente.

- 5.4. Las actividades y experiencias de aprendizaje que inexorablemente requieran de presencialidad **y no pueden cumplir con el punto precedente**, deberán realizarse y evaluarse cuando se retorne a las actividades educativas presenciales, debiendo la institución definir períodos y estrategias de compensación, recuperación y evaluación de saberes, plazos y responsables, optimizando los recursos humanos (docentes con horas contra cuatrimestre y/o en disponibilidad cuyas funciones deban ser reasignadas -Res. 262-CGES-18-, así como con los/las ATP, JTP, encargados/as de laboratorio, y otros), los tecnológicos y los edificios disponibles.
- 5.5. Los estudiantes de carreras con formato modular cuya práctica profesionalizante (integradora de cada módulo) requiera de la presencialidad en entornos formativos reales, **y no puedan cumplir con lo referido en el punto 5.3**, podrán realizarlas una vez que se restablezca la modalidad presencial, sin que esta situación impida el cursado de módulos correlativos.
- 5.6. En función de la especificidad de la carrera, los Institutos podrán planificar las acciones pertinentes para que se puedan realizar y acreditar las Prácticas Profesionalizantes en forma totalmente virtual, siempre y cuando las actividades y experiencias de aprendizaje de la práctica profesionalizante permitan y den cuenta de la adquisición y nivel de desarrollo de competencias y saberes del perfil profesional (*Ejemplos de carreras disciplinares: Desarrollo de Software, Administración de Empresas, Administración Pública, Diseño, Comunicación; ejemplos de módulos: Emprendedurismo, Comunicación, entre otros*).
- 5.7. Los estudiantes de tecnicatura en preceptoría escolar podrán realizar las prácticas profesionalizantes en forma emparentada según lo establecido por la resolución emitida para prácticas profesionales y residencia docente.
- 5.8. De acuerdo a lo establecido por la presente resolución se dispone que el cursado virtual se amplíe en los siguientes casos:
- estudiantes que no realizan actividades laborales concurrentes con la carrera: del 30% al 50 % de la carga horaria total.
 - estudiantes que realizan actividades laborales que se corresponden con la carrera: del 30% al 100%, siempre que se encuadren en lo prescripto en el punto 3.4., obrante en el Anexo II de la R. N° 00038-CGES-20.
- 5.9. Es fundamental que los Equipos de Gestión y los Coordinadores de Carreras, a través del trabajo conjunto con el equipo docente, puedan definir e implementar distintos mecanismos de gestión virtual para asistir a los docentes de prácticas profesionalizantes en las acciones de acompañamiento para aquellos estudiantes que realizan las prácticas en su propio lugar de trabajo, así como los reajustes y modificaciones necesarios a implementar en el desarrollo de las mismas.

6. Retorno a la presencialidad

Ante un posible retorno a la presencialidad, limitado o condicionado, deberá priorizarse el desarrollo de las siguientes líneas y estrategias:

- 6.1. Pensar en la implementación de instancias virtuales y presenciales mientras permanezca el contexto de pandemia.
- 6.2. Habilitar los entornos formativos simulados o reales que funcionen dentro o fuera de las instituciones y organizar turnos para que los estudiantes con prácticas profesionalizantes pendientes, de carreras técnicas con formato modular o disciplinar, puedan completarlas siempre que se cumpla estrictamente con los protocolos establecidos por las autoridades educativas, sanitarias y los correspondientes a las distintas familias profesionales.
- 6.3. Una vez que se completen las prácticas pendientes, organizar, de manera inmediata, los procedimientos para la acreditación de las mismas.

- 6.4. Planificar acciones de acceso a recursos tecnológicos con conectividad para los estudiantes que no han podido participar en las actividades educativas remotas, previendo el acompañamiento docente y administrativo necesario.
- 6.5. Prever clases de apoyo y sostén a estudiantes con trayectorias académicas en riesgo.
- 6.6. Organizar exámenes parciales y/o finales pendientes cuyas actividades requieran de la presencialidad en entornos formativos.
- 6.7. Definir estrategias alternativas de formación, evaluación y acreditación para aquellos/as estudiantes que no cuentan con las condiciones necesarias para participar en las actividades educativas remotas implementadas por las instituciones.
- 6.8. Diseñar material impreso, previendo su distribución y acceso en centros de fotocopiado, mediante correo electrónico u otros mecanismos que proponga el instituto de acuerdo a la realidad de los estudiantes.
- 6.9. Establecer clases de apoyo, compensación e integración de saberes.
- 6.10. Disponer acciones de acompañamiento a cargo del Coordinador de la Carrera junto con el equipo de gestión académica.
- 6.11. Acordar criterios de evaluación de proceso y de acreditación considerando las competencias profesionales y las pautas establecidas por la Res. DGE Nº 772/20, Pautas y orientaciones Marco para una Evaluación mediadas por las TIC.

7. Aspectos a considerar para la planificación del retorno a las actividades educativas presenciales:

- 7.1. Una vez que se retorne a la presencialidad, y considerando las normativas y protocolos marco, se podrá cumplir con las prioridades establecidas en el punto 7. Previamente, cada institución presentará un proyecto de organización de retorno gradual a la presencialidad que contemple: las prioridades del punto 7, la organización de mesas examinadoras, la reelaboración de protocolos operativos de los distintos entornos formativos, y las demás estrategias que incluyan las dimensiones administrativo-organizacional y pedagógica de la institución.
- 7.2. Las acciones mencionadas en el punto precedente deberán contar con el aval de los Consejos Académico y Directivo institucionales, y elevarse ad referendum de la Coordinación General de Educación Superior.
- 7.3. Es recomendable que las instituciones elaboren un diagnóstico en relación con los siguientes puntos, entre otros, referidos a los espacios curriculares o unidades modulares: resultados de la acreditación y/o de las mesas finales de evaluación del primer cuatrimestre; comparación entre cantidad de estudiantes inscriptos y cantidad de estudiantes que los/las acreditaron; cuáles presentaron menores índice de regularización y de acreditación; cuáles deberán tener continuidad o posibilidad de recursar en el segundo cuatrimestre; en cuáles se previó el dictado exclusivamente para el primer cuatrimestre; regularidades obtenidas en cada uno/a; y cuáles tienen la mayor cantidad de recursantes para 2021; así como otros aspectos de relevancia.

8. Indicadores que permiten un diagnóstico y la planificación de las actividades presenciales:

- 8.1. Características del edificio escolar: dimensión de las aulas y número de estudiantes que albergan; disponibilidad de otros espacios institucionales donde se puedan desarrollar experiencias formativas; posibles adecuaciones y/o redistribución de mobiliario y equipamiento; acuerdos respecto de la disponibilidad de espacio y tiempos de cursado con instituciones con las que comparten edificio, o tengan la posibilidad de compartirlo.
- 8.2. Disponibilidad de insumos y personal previstos en el “Protocolo Marco y Lineamientos Federales para el retorno a clases presenciales en la educación obligatoria y en los Institutos Superiores” (Res. 364/20 del C.F.E.)
- 8.3. Situación del equipo directivo, docente y administrativo: población en grupos de riesgo o en situación de licencia; funciones y espacios curriculares o unidades modulares afectados por esta situación; lugar de residencia y posibilidades de traslado.
- 8.4. Situación de los estudiantes: población en grupos de riesgo; estudiantes imposibilitados de participar en actividades educativas remotas; estudiantes del último año de las carreras (distinguiendo quiénes deben acreditar exclusivamente la Práctica Profesionalizante para culminar la carrera); estudiantes que cursarán espacios curriculares

estrictamente vinculados con el desarrollo de conocimientos o habilidades prácticas en un área específica; lugar de residencia y posibilidades de traslado.

- 8.5. Traslado del personal del establecimiento y de las y los estudiantes (sujeto a normativa provincial y nacional) y configuraciones posibles de los espacios presenciales de cursado: será conveniente que se programen instancias intensivas de formación presencial de una extensión de tiempo que justifique el traslado (por ejemplo, tres o cuatro horas).
- 8.6. Aportes en relación a los entornos formativos de las prácticas: al elaborarlos, se deberá poner especial atención al protocolo institucional de uso de los entornos formativos debido a su especificidad, considerando ítems tales como la manipulación del instrumental, el manejo de productos e insumos, siempre en el marco de la normativa nacional, provincial, municipal y la propia de la familia profesional a la que pertenezcan.
- 8.7. Otros aspectos a tener en cuenta: protocolo marco; asistencia alternada a una jornada intensiva cada 15 días; posibilidad de retiro de instrumental e insumos en comodato; reorganización/reasignación de docentes según R. 262/18, así como roles y funciones de JTP, ATP, Profesores de PP, Coordinadores; parejas pedagógicas para las instancias presenciales y virtuales; otros.
- 8.8. Rol del Coordinador de Carreras y del Profesor de la Práctica Profesionalizante.

9. Precisiones con respecto a Prácticas Profesionalizantes en carreras relacionadas con la salud

- 9.1 Las tareas de campo de las prácticas profesionalizantes en ámbitos hospitalarios, centros de salud, etc., de carreras relacionadas con la salud, deben postergarse hasta que las condiciones sanitarias faciliten la actividad de los estudiantes.
- 9.2 Bajo estricto protocolo se podrán habilitar una vez concretada la presencialidad en el ámbito provincial, aquellas prácticas que puedan realizarse teniendo en cuenta los entornos formativos institucionales (laboratorios, centros de simulación, etc.) donde se logren simular las condiciones necesarias para la adquisición de competencias, de modo tal que se puedan reducir los tiempos de práctica en territorio.
- 9.3 La simulación consiste en colocar a un estudiante en un contexto que imite alguna situación laboral de la realidad, estableciendo en él problemas similares a los que deberá enfrentarse con individuos sanos o enfermos, de forma independiente, durante las diferentes prácticas clínicas. En este sentido, esta estrategia constituye una herramienta válida en el ámbito de la salud, aprobada y utilizada en distintas instituciones a nivel nacional e internacional, que ha demostrado ser idónea para fortalecer el desarrollo de capacidades por medio de la virtualidad.
- 9.4 Teniendo en cuenta la particularidad del contexto social y sanitario asociado con la pandemia, en las carreras del ámbito de la salud resulta imprescindible tener en cuenta que deberán fortalecerse determinados criterios en la formación de los futuros egresados tales como:
- Generar nuevos hábitos de conducta en los estudiantes que garanticen mayor seguridad y confianza y que puedan ser transmitidos a la comunidad de su entorno.
 - Introducir el valor de la seguridad sanitaria en la formación de los futuros profesionales.
 - Reconocer e interactuar con las tecnologías propias de cada carrera de Salud, por medio de simuladores a fin de interiorizar el manejo de las diversas herramientas tecnológicas usadas en las distintas disciplinas.
 - Desarrollar habilidades para realizar una correcta evaluación de los riesgos en situaciones de catástrofes.
 - Utilizar herramientas tales como casos clínicos, armados domiciliarios de contextos básicos, entre otros.
- 9.5 El docente puede enviar guías de trabajo, sugerencias de páginas de simulación que se puedan consultar, propuestas de actividades desde la teatralización, realización de tareas que filmen por los medios que posean y, ante la eventualidad de que no posean ningún elemento que les permita filmar o fotografiar, realicen algún tipo de registro escrito. Además, todos los trabajos que se soliciten deben estar articulados con los contenidos que se dicten en los diversos espacios curriculares y servir de base para el trabajo integrador final.

10. Previsiones para el año académico 2021

Es necesario tener en cuenta que la situación de excepcionalidad del 2020 tendrá impacto, necesariamente, durante el año académico 2021. Por ello se sugiere ir previendo:

- 10.1. Destinar un período para la recuperación y fortalecimiento de los aprendizajes abordados en 2020: saberes y competencias, ingreso, docentes y reasignación en función de estas líneas. Será importante destinar las primeras semanas del ciclo lectivo 2021 para recuperar y fortalecer los aprendizajes, dentro de los espacios curriculares o unidades modulares previstos, mediante tutorías o espacios de orientación complementarios o desarrollando jornadas de trabajo específicas para estos fines.
- 10.2. Asimismo, se deberá considerar un período de acompañamiento y/o ingreso asistido para los estudiantes que inicien su trayectoria en el nivel en el ciclo lectivo 2021. Para este acompañamiento, que tiene como objetivo recuperar y fortalecer los aprendizajes, se podrán utilizar múltiples estrategias pudiendo articularse en el territorio con el nivel secundario a través de las supervisiones. No implicará un aumento y/o asignación de nuevas horas sino una reasignación de roles y funciones que involucren al equipo docente (de definición institucional, contemplando lo detallado en el punto 11.7).
- 10.3. Las instituciones acordarán con el equipo de técnica de la CGES las estrategias y serán acompañados en su implementación teniendo en cuenta los recursos disponibles (estrategias de reasignación de funciones del equipo docente y de bedelía, definición de espacios físicos, protocolos en contexto de pandemia, organigrama, etc.).
- 10.4. Considerar la posibilidad de implementar un calendario adaptado, que conste de tres etapas, con actividades que impliquen:
 - Primera etapa: mesas examinadoras, curso/taller de ingreso (podría ser más intensivo y acotado en el tiempo), recuperación de saberes y competencias.
 - Segunda etapa: cursado del primer cuatrimestre. Evaluaciones parciales, cuatrimestrales y finales.
 - Tercera etapa: cursado del segundo cuatrimestre. Evaluaciones parciales, cuatrimestrales y finales.
- 10.5. Ajustarse al calendario oficial considerando cierta flexibilidad en los cronogramas de las distintas acciones institucionales, teniendo en cuenta que cualquier modificación y/o flexibilización del calendario para atender problemáticas institucionales específicas, deberá ser presentado ante la CGES para conocimiento.
- 10.6. Reducir el período de cursado presencial del ingreso, contemplando la posibilidad de definir instancias de cursado virtual.
- 10.7. Implementar los criterios de la Res. 262/18 para la reasignación de profesores en horas a contra cuatrimestre; ATP; JTP; Encargados de Laboratorio; Jefes de área/otros; Bedeles; Preceptores; Coordinadores de PP; CIPes; otros, para afectarlos a horas para acompañar/recuperar/sostener/evaluar las trayectorias formativas en términos de saberes y competencias.
- 10.8. Organizar a los docentes en parejas pedagógicas (virtual y presencial), especialmente cuando exista más de una comisión por ciclo y carrera.
- 10.9. Establecer la figura de estudiantes tutores/monitores con o sin sistema de créditos, según lo defina la institución, en espacio/s curricular/es o unidad/es modular/es para acompañar a estudiantes con trayectorias debilitadas u otros casos.
- 10.10. Otros.

ANEXO II
MARCO TEÓRICO Y NORMATIVO DE PRÁCTICAS.

Material de lectura

I. Prácticas Formativas vs. Prácticas Profesionalizantes

La ETP *“promueve en las personas el aprendizaje de capacidades, conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes relacionadas con desempeños profesionales y criterios de profesionalidad propios del contexto socio-productivo, que permitan conocer la realidad a partir de la reflexión sistemática sobre la práctica y la aplicación sistematizada de la teoría”.*

¿Qué dice la normativa?

a. Prácticas formativas:

Los planes de estudio de las carreras pertenecientes a la formación técnico profesional (tecnicaturas) tienen una importante carga horaria de prácticas formativas que la Resolución N° 295-CFE-16 (que modifica a la Res. 229-CFE-14) establece en un mínimo del 33% del total del campo específico, la que debe desarrollarse en todas las unidades curriculares. La eficacia demostrada por las mismas demuestra la necesidad de la obligatoriedad de su implementación en todo tipo de carrera técnica de nivel superior a fin de promover la vinculación entre educación y trabajo (o entre el mundo académico y el campo socio ocupacional).

“Para las variantes de tecnicaturas diversificada o especializada se establece que en cuanto al total de horas destinadas a prácticas formativas la misma deberá:

- Corresponder a un mínimo del 33% de la carga horaria total de los campos involucrados.*
- Hallarse distribuido de manera equilibrada en todos los años de la trayectoria formativa.”*

b. Prácticas profesionalizantes:

La Resolución N°2992-DGE-15, en acuerdo con la normativa nacional vigente, específica, entre otras características que:

13- Se entiende por prácticas profesionalizantes aquellas estrategias y actividades formativas que, como parte de la propuesta curricular, tienen como propósito que los estudiantes consoliden, integren y/o amplíen las capacidades y saberes que se corresponden con el perfil profesional en el que se están formando.

14- Las prácticas profesionalizantes son organizadas y coordinadas por la institución, se desarrollan dentro o fuera de ella y están referenciadas a situaciones de trabajo.

15- Propician una aproximación progresiva al campo ocupacional hacia el cual se orienta la formación y favorecen la integración y consolidación de los saberes a los cuales se refiere ese campo ocupacional, poniendo a los estudiantes en contacto con diferentes situaciones y problemáticas. Estas deben permitir tanto la identificación del objeto de la práctica profesional como la del conjunto de procesos técnicos, tecnológicos, científicos, culturales, sociales y jurídicos que se involucran en la diversidad de situaciones socioculturales y productivas que se relacionan con un posible desempeño profesional.

16- En tanto propuesta formativa, las prácticas profesionalizantes se orientan a producir una vinculación sustantiva entre la formación académica y los requerimientos y emergentes de los sectores científico, tecnológico, socio-productivo, cultural y social. Esta vinculación intenta dar respuesta a la problemática derivada de la necesaria relación entre la teoría y la práctica, entre el conocimiento y las habilidades, propiciando una articulación entre los saberes escolares y los requerimientos de los diferentes ámbitos extraescolares.

17- Ponen el acento tanto en el desarrollo humano y ciudadano, como en la mejora de la empleabilidad propugnando mayores posibilidades de acceso a la educación y al trabajo...”

La práctica profesionalizante no contiene saberes teóricos propios, sino que vincula y pone en juego los de los espacios curriculares o unidades modulares vinculadas.

A nivel nacional, la bibliografía oficial se refiere a capacidades; en los documentos internacionales se alude a competencias como un término que integra dos componentes: capacidad específica y un saber específico del perfil profesional.

c. Distribución horaria:

Educación Técnica de Nivel Superior— Cargas horarias mínimas (Res. 295-CFE-16)

Campos de Formación	Formación general Mínimo 5%	Un 33% del total dedicado a actividades prácticas
	Formación de fundamento Mínimo 20%	
	Formación específica Mínimo 45%	
	Prácticas profesionalizantes Mínimo 10%	

d. Conclusiones:

1. El/La profesor/a que se encuentra a cargo de cualquiera de las distintas unidades curriculares o modulares que conforman tanto las áreas de formación básica así como las de formación técnica específica, deberá destinar un 33% de la carga horaria total, a las prácticas formativas estructuradas de manera tal que el estudiante, desde primer año, realice actividades prácticas de complejidad creciente destinadas a su formación profesional como medio para adquirir destrezas aplicando los conocimientos adquiridos en la teoría.
2. El/La profesor/a que se encuentra a cargo de la/s Práctica/s Profesionalizante/s de carrera/s con formato disciplinar, el 100% de la carga horaria total del espacio deberá contemplar las características que la normativa vigente dispone, incluida la Res. 0038-DGE-20 y los lineamientos incluidos en este documento.
3. El/La profesor/a que se encuentra a cargo de la/s Práctica/s Profesionalizante/s de carrera/s con formato modular, deberá tener en cuenta que las mismas están distribuidas en todos los módulos para vincular los conocimientos de cada módulo a los sistemas reales. A través de estas se evalúan las competencias específicas de cada módulo. Si bien son unidades componentes de todos los módulos, las prácticas profesionalizantes se integran como una trayectoria exclusiva, tal como si fuese un módulo en sí mismo o secuencia de módulos específicos, con el

objeto de mantener, igual que en el diseño anterior, el acompañamiento de los estudiantes en todo el proceso de aprendizaje.

4. En todos los casos, y a los fines de mejorar la vinculación de las propuestas formativas y evaluativas de las tecnicaturas con entornos y sectores productivos reales, deberá tener en cuenta que las prácticas profesionalizantes constituyen el eje vertebrador de las propuestas formativas, y que la interdisciplinariedad conlleva el trabajo en equipo de los profesores basándose en el desarrollo de competencias profesionales, ya sea en los planes modulares o en los planes disciplinares.

5. A fin de contribuir a la construcción de un proyecto institucional interdisciplinario, sería conveniente que el equipo docente pueda responder/se los siguientes interrogantes:

Una formación técnica centrada en la práctica en diversos entornos formativos desde el inicio del cursado ¿qué ventajas tiene? ¿Existe en su tecnicatura algún espacio formal que propicie esta vinculación? Usted ¿propicia esta vinculación desde su espacio curricular? ¿cómo lo hace? En caso de no hacerlo ¿cómo lo haría?

II. Formato de las prácticas profesionalizantes:

- ❖ Las prácticas profesionalizantes pueden asumir diferentes formatos, siempre y cuando mantengan con claridad los fines formativos y criterios que se persiguen con su realización, entre otros:
- Prácticas profesionalizantes en empresas, organismos estatales o privados o en organizaciones no gubernamentales, así como las consideradas en el Documento de Prácticas Profesionalizantes del Ministerio de Educación- INET.
- Pasantías en empresas, organismos estatales o privados o en organizaciones no gubernamentales.
- Proyectos productivos articulados entre la escuela y otras instituciones o entidades.
- Proyectos didácticos / productivos institucionales orientados a satisfacer demandas específicas de determinada producción de bienes o servicios, o destinados a satisfacer necesidades de la propia institución escolar.
- Emprendimientos a cargo de los estudiantes.
- Organización y desarrollo de actividades y/o proyectos de apoyo en tareas técnico profesionales demandadas por la comunidad.
- Diseño de proyectos para responder a necesidades o problemáticas puntuales de la localidad o la región.
- Alternancia de los estudiantes entre la institución educativa y ámbitos del entorno socio productivo local para el desarrollo de actividades productivas.
- Propuestas formativas organizadas a través de sistemas duales.
- Empresas simuladas.

En cualquier caso, deben cumplir con el objetivo principal de las Prácticas

Profesionalizantes: poner en acto saberes profesionales sobre procesos productivos de bienes y servicios, relacionados con el futuro entorno de trabajo del estudiante. Es decir, deben estar relacionadas con la especialidad del ámbito de formación y vincularlo con el tipo de trabajo que realizará cuando egrese.

- ❖ Estas prácticas pueden asumir diferentes tipos y formatos para su organización (estudio de casos, trabajo de campo, modelización, situaciones/problema, elaboración de hipótesis de trabajo, simulaciones, actividades experimentales, entre otros), llevarse a cabo en distintos entornos (laboratorios, talleres, unidades productivas, etc.); en todos los casos deberán expresar con claridad los objetivos que se persiguen con su realización en función de la naturaleza del campo formativo al que pertenecen.
- ❖ Las prácticas profesionalizantes abarcan experiencias que constituyen el primer acercamiento al mundo del trabajo. Pueden abarcar períodos cortos o más largos de inserción en su futuro campo de desempeño profesional.
- ❖ El desarrollo de las Prácticas Profesionalizantes se interrelaciona con todos los campos de la trayectoria formativa de la Educación Técnico Profesional.
- ❖ Las actividades formativas que configuran las prácticas son centrales en la formación de un técnico, por lo que su desarrollo, debe estar presente en todos los campos de la trayectoria formativa de la Educación Técnico-Profesional. No solo están presentes en el campo de las Prácticas Profesionalizantes sino también en los otros campos formativos, vinculándose con los propósitos de cada uno de ellos.

III. Estrategias de trabajo sugeridas (presenciales y/o virtuales):

- Relevamiento de la disponibilidad de herramientas digitales que poseen los/as estudiantes.
- Actividades de diagnóstico (primero y segundo cuatrimestre 2020).
- Ejercicio de actividades grupales y/o individuales, según se requiera, para posibilitar el trabajo colaborativo y atender a necesidades de estudiantes sin recursos.
- Disponibilidad de material bibliográfico en formato papel para estudiantes que no posean herramientas digitales apropiadas para el trabajo virtual.
- Recuperación de saberes construidos en otros espacios curriculares o unidades modulares (verticales y horizontales).
- Creación de instancias que propicien la metacognición de la propia práctica.
- Utilización de diferentes plataformas virtuales.
- Estudio/análisis de casos.
- Resolución de situaciones/problemas.
- Elaboración de hipótesis de trabajo.
- Simulaciones.
- Aprendizaje colaborativo a partir de situaciones problemáticas.
- Búsqueda y análisis de información.
- Exposiciones con presentaciones orales.
- Coloquios grupales con el/la profesor/a a cargo, con la presencia o no de otros actores institucionales.
- Mediación de teoría.

- Experiencias modélicas.
- Microexperiencias.
- Prototipos.
- Empresas simuladas online.
- Trabajo de simulación en la virtualidad.
- Trabajo de campo.
- Actividades experimentales.
- Actividades presenciales / semipresenciales.
- Actividades en plataforma virtual institucional.
- Trabajo en los entornos formativos existentes en la institución.
- Trabajos de campo en organizaciones.
- Actividades de reflexión, discusión y análisis.
- Otras.

IV. Bibliografía de consulta

- INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA – INET (2007). Documento de Prácticas Profesionalizantes. Versión 2; recuperado en 2017 de:

<http://fediap.com.ar/administracion/pdfs/La%20Pr%C3%A1cticas%20Profesionalizantes%20-%20Versi%C3%B3n%202.0.pdf>

- UNESCO (1998). Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: visión y acción. Conferencia Mundial sobre la Educación Superior. 9 Oct 1998; París, Francia. Recuperado en 2020 en:

<http://www.iesalc.unesco.org/ess/index.php/ess3/issue/view/21>

- Evaluación de las capacidades profesionales en la ETP del nivel secundario. Documento aprobado por la Res. N°266/15. Bs.As., Ministerio de Educación de la Nación, 2015. Recuperado en 2020 en:

<http://www.inet.edu.ar/wp-content/uploads/2015/11/Evaluacion-de-Capacidades-Profesionales.pdf>

- *Leyes Nacionales:*

- Ley Nacional de Educación Superior N° 24.521 (1995) y sus modificatorias
- Ley Nacional de Educación Técnico Profesional N° 26.058 (2005)
- Ley de Educación Nacional N° 26.206 (2006)

- *Leyes Provinciales:*

- Ley Provincial de Educación Pública de la Provincia de Mendoza Nº 6970 (2002)

- *Resoluciones del Consejo Federal de Educación:*

- Resolución Nº 238-CFCyE-05 Acuerdo Marco Serie A-23
- Resolución Nº 47-CFE-08
- Resolución Nº 229-CFE-14
- Resolución Nº 295-CFE-16

- *Resoluciones de la Dirección General de Escuelas:*

- Resolución Nº 845-DGE-98
- Resolución Nº 599-DGE-03
- Resolución Nº 459-DGE-06
- Resolución Nº 2992-DGE-15
- Resolución Nº 1485-DGE-17
- Resolución Nº 262-CGES-18
- Resolución Nº00038-CGES-20
- Resolución Nº 772-DGE-20
- Resoluciones que aprueban los diseños curriculares de cada oferta formativa y su validez nacional.

ANEXO III

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES DE NIVEL SUPERIOR

El abajo firmante, _____, DNI N° _____, argentino, mayor de edad, estudiante de ____ año de la carrera _____, que se dicta en el Instituto N° _____, con domicilio real en _____, en uso pleno de sus facultades, expresa su voluntad de realización de las tareas de campo de la Práctica Profesionalizante _____, presenciales en contextos reales/en entornos formativos de simulación (colocar lo que corresponda), que se llevarán a cabo en _____ (nombre de la empresa en la que realizará la práctica con indicación de domicilio real o el del entorno formativo de la institución con indicación de número, nombre y domicilio).

Para ello declaro conocer:

1. La emergencia sanitaria declarada por el DNU del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20 y reafirmado por el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza N° 359/20, por la pandemia de Covid-19.
2. El distanciamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 297/20, así como las normas de higiene y cuidado personal establecidas y de conocimiento público.
3. El protocolo general aprobado por Resolución N° 364/20 del Consejo Federal de Educación para las actividades educativas.
4. El protocolo para las Prácticas Profesionalizantes de la ETP aprobado por la Resolución N° 371/ 20 del Consejo Federal de Educación.
5. El protocolo institucional para el desarrollo de Prácticas Profesionalizantes de la ETP aprobado oportunamente por la Dirección General de Escuelas.
6. El protocolo específico, aprobado por autoridad competente, de la actividad socio productiva habilitada en el que realizará las prácticas profesionalizantes.
7. Las condiciones de bioseguridad propias de la tarea a realizar.

Por lo antedicho me comprometo a cumplirlos en forma estricta y deslindando de toda responsabilidad a la institución formadora, a la Dirección General de Escuelas y a la empresa receptora por cualquier enfermedad involuntariamente contraída producto de la pandemia y sus posibles secuelas.

Estoy al tanto de todos los procedimientos pertinentes y desarrollo la Práctica Profesionalizante por mi libre elección y cuidado, de acuerdo con las exigencias emanadas del diseño curricular de la Tecnicatura Superior que curso.

Firmado a ____ días del mes ____ del año ____ ante la institución formadora representada en este acto por _____.

Estudiante

Firma del representante institucional que da fe del acto

Visto bueno del Consejo Directivo (se podrá consignar el número de resolución del CD: mediante R.N°)

ANEXO IV

CONSTANCIA DE TRASLADO

Se deja constancia que _____, DNI
N° _____, de nacionalidad _____, mayor de edad, con domicilio real
en _____, en
uso pleno de sus facultades, expresa su voluntad para trasladarse a
_____ para
realizar actividades de prácticas profesionalizantes en

_____ (nombre de la
empresa/institución formativa en la que realizará la práctica con indicación del domicilio real) que, por Decreto del Poder
Ejecutivo Provincial N° 700/20 en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el DNU del Poder Ejecutivo Nacional
N° 260/20 y reafirmado por el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza N° 359/20, por la pandemia de
Covid-19, se considera actividad habilitada de acuerdo al Decreto de Poder Ejecutivo Provincial N° _____ (consignar el n° del
decreto que habilita la realización de la actividad específica)

Se extiende la presente, a solicitud del interesado, a los ____ días del mes de _____ de 2020.

Firma de responsable de la empresa (en caso de entorno formativo real)

Firma de Rector (en caso de entorno formativo institucional)